



Resolución Jefatural

N.º 205-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

Lima, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe n.º 628-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC-SEO de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento (en adelante, SEC) y la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento (en adelante SEO) de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, y demás recaudos que se acompañan al Expediente n.º 62771-2024 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, el TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024 se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), cuyos artículos 59 y 60 señalan que la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, SEO), es la unidad funcional responsable de diseñar, convocar, evaluar, seleccionar y otorgar créditos educativos. Asimismo, en los artículos 61 y 62 se establece que, la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, SEC), es la unidad funcional responsable de realizar el seguimiento a beneficiarios de créditos educativos desde su otorgamiento hasta el cumplimiento del repago. Ambas Subdirecciones, podrán ejecutar otras funciones que les asigne la Dirección de Gestión de Crédito Educativo en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba el "Cuadro de equivalencias de denominaciones y siglas de las unidades funcionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo", el "Cuadro de equivalencia de los cargos de confianza y de libre

designación y remoción del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo” y el “Cuadro de equivalencia de los cargos de directivo superior del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, conforme a lo establecido en el MOP;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento” (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1153-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 02 de julio de 2024, que aprueba en su artículo 1, determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la **Universidad La Salle**, correspondiente a los becarios del crédito educativo modalidad especial Crédito Talento en todas las convocatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1184-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 09 de julio de 2024, que aprueba en su artículo 1, determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la **Universidad Peruana Unión**, correspondiente a los becarios del crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatorias 2021 y 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1193-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 09 de julio de 2024, que aprueba en su artículo 1, determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de la **Universidad Femenina del Sagrado Corazón**, aplicable al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatoria 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1215-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de julio de 2024, que aprueba en su artículo 1, determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la **Universidad San Martín de Porres**, correspondiente a los becarios del crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatoria 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1224-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 15 de julio de 2024, que aprueba en su artículo 1, determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la **Universidad San Ignacio de Loyola**, aplicables al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatorias 2021 y 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1259-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de julio de 2024, que aprueba en su artículo 1, Determinar para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la **Universidad Peruana Los Andes**, correspondiente a los becarios del crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatorias 2021 y 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1283-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 01 de agosto de 2024, que aprueba en su artículo 1, determinar para el semestre académico 2024-I, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la **Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo**, aplicables al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento – Convocatorias 2020, 2021 y 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 1284-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 01 de agosto de 2024, que aprueba en su artículo 1, determinar para el

semestre académico 2024-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la **Universidad Señor de Sipán S.A.C.**, aplicables al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento - Convocatorias 2021 y 2023.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se dispuso que el Pronabec adecúe sus documentos de gestión conforme a lo establecido en el MOP aprobado por el Ministerio de Educación, dentro del siguiente ciento veinte (120) días contados desde su entrada en vigencia;

Que, como es de conocimiento, el MOP de Pronabec entró en vigencia el 15 de marzo de 2024; por lo que, la entidad se encuentra dentro del espacio de tiempo permitido para modificar los instrumentos de gestión e implementar nuevos procedimientos administrativos internos con la finalidad de continuar con la consecución de los objetivos institucionales programados para el periodo fiscal 2024;

Que, el literal d) del artículo 68 del MOP, establece que la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional tiene como función gestionar y validar los expedientes para efectuar los pagos de las subvenciones y los desembolsos de créditos educativos y otros procesos operativos asociados tales como devoluciones, reconocimientos de deuda, entre otros, así como verificar las rendiciones de gasto, según corresponda, para remitirlos a la Oficina de Administración y Finanzas (en adelante, OAF) o a sus unidades funcionales, según corresponda; sin embargo, la entidad, actualmente, no cuenta con un instrumento de gestión que establezca un procedimiento actualizado para la materialización de los desembolsos programados en el marco del Crédito Talento;

Que, no obstante, se hace necesaria la adopción de acciones administrativas inmediatas por parte de las diversas unidades orgánicas del Pronabec, a fin de que la entidad cumpla con sus obligaciones frente a sus administrados, como es el caso del cumplimiento para gestionar los desembolsos por conceptos académicos a los beneficiarios del Crédito Talento para el semestre académico 2024-I;

Que, tomando en consideración que los beneficiarios de los créditos educativos no deben perjudicarse con las modificaciones de instrumentos de gestión, ni con la demora en la emisión de normativas internas para la modificación de los procedimientos administrativos internos; en función a ello, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, DICRE¹) ha identificado a veintidós (22) beneficiarios del Crédito Talento que tienen pendiente el desembolso de sus conceptos académicos, correspondientes al semestre 2024-I, los cuales cursan sus estudios superiores en las IES Universidad La Salle, Universidad Peruana Unión, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad San Martín de Porres, Universidad Peruana Los Andes, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad Privada San Ignacio de Loyola y Universidad Señor de Sipán S.A.C. respectivamente, (en adelante IES); beneficiarios que se encuentran expeditos para continuar con el financiamiento de sus créditos educativos respecto al semestre en mención. En función de ello, corresponde remitir la información a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional Lima, Lambayeque, Puno, San Martín, Junín y Arequipa respectivamente, (en adelante SUCCOR), con la finalidad de que continúen con las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las funciones establecidas en el MOP;

¹ En virtud de lo dispuesto mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de marzo de 2024, que aprueba el "Cuadro de equivalencias de denominaciones y siglas de las unidades funcionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo".

Que, conforme al artículo 27 de las Disposiciones Especiales, el procedimiento de desembolsos por conceptos académicos inicia su trámite con la presentación del expediente de pago por parte de la IES o la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional que corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 27.4 del artículo 27 de las Disposiciones Especiales, resulta pertinente que, la DICRE proporcione la información sobre el detalle de los beneficiarios del Crédito Talento a quienes les corresponde el financiamiento de sus conceptos académicos aprobados al momento de su postulación al crédito, los mismos que corresponden al semestre académico 2024-I (*“planilla”*), conforme al Anexo n.º 01 del presente informe, a fin de que se continúe con los procesos de aprobación de desembolsos programados para el presente periodo fiscal;

Que, en ese sentido, resulta viable que la DICRE apruebe mediante resolución jefatural, la *“planilla”* antes referida, para facilitar la información que identifique a los beneficiarios de Crédito Talento, a quienes les corresponde el financiamiento de los montos por sus conceptos académicos aprobados, respecto al semestre 2024-I, la cual incluye a veintidós (22) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en las ocho (08) IES antes mencionadas.

Que, finalmente, cabe agregar que los costos de los conceptos académicos determinados están sujetos a reajustes o descuentos que la IES considere a favor de los beneficiarios de la modalidad especial de Crédito Talento; reajustes o descuentos que serán contemplados en los documentos sustentatorios que remitan para la solicitud de pago de los conceptos académicos correspondientes, como el Cuadro de Valorización, entre otros, los cuales, de corresponder, serán validados en el marco de lo establecido en el MOP, por las respectivas SUCCOR;

Con el visto de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento, así como de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado “Crédito Talento” y el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer, a nivel de una planilla de conformidad, la relación de los veintidós (22) beneficiarios del Crédito Talento quienes cursan sus estudios superiores en las IES Universidad La Salle, Universidad Peruana Unión, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad San Martín de Porres, Universidad Peruana Los Andes, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad Privada San Ignacio de Loyola y Universidad Señor de Sipán S.A.C., a quienes les corresponde el financiamiento de sus conceptos académicos aprobados para el semestre académico 2024-I, de conformidad con el Anexo n.º 01, que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- Comunicar lo resuelto en la presente resolución jefatural a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, Lambayeque, Puno, San Martín, Junín y Arequipa respectivamente, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

Anexo n.º 01

PLANILLA DE BENEFICIARIOS A QUIENES LES CORRESPONDE EL FINANCIAMIENTO DE CONCEPTOS ACADÉMICOS APROBADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	DNI	CONVOCATORIA	MODALIDAD DE CRÉDITO	IES	CARRERA	SEDE	REGION	SEMESTRE A FINANCIAR	CATEGORIA Y/O ESCALA	COSTOS ACADÉMICOS S/							TOTAL MONTO	MONTO DE DESGRAVAM EN 2%	TOTAL DE MONTO A DESEMBOLSAR S/.	
											MATRICULA	Nº DE CUOTAS	PENSIONES								
													PENSIÓN CUOTA 1	PENSIÓN CUOTA 2	PENSIÓN CUOTA 3	PENSIÓN CUOTA 4	PENSION CUOTA 5				TOTAL CUOTAS PENSIONES
1	PEREZ QUINTEROS, JOSE LUIS	61149470	2020	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2024-I	-	480.00	5	2,754.00	2,754.00	2,754.00	2,754.00	2,754.00	13,770.00	S/ 14,250.00	S/ 290.82	S/ 14,540.82
2	DIAZ QUINTANA, ERLIZ	76781199	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2024-I	-	480.00	5	3,060.00	3,060.00	3,060.00	3,060.00	3,060.00	15,300.00	S/ 15,780.00	S/ 322.04	S/ 16,102.04
3	RAMIREZ YARLAQUE, NICOLE BRIGITTE	76293614	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2024-I	-	480.00	5	2,142.00	2,142.00	2,142.00	2,142.00	2,142.00	10,710.00	S/ 11,190.00	S/ 228.37	S/ 11,418.37
4	LLATAS CHOEZ, ESTRELLA MARILIN ANYELA	73462451	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2024-I	-	480.00	5	2,907.00	2,907.00	2,907.00	2,907.00	2,907.00	14,535.00	S/ 15,015.00	S/ 306.43	S/ 15,321.43
5	ASCURRA HORNA, HUMBERTO FRANCO	76156128	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	INGENIERIA INDUSTRIAL	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2024-I	-	480.00	5	3,519.00	3,519.00	3,519.00	3,519.00	3,519.00	17,595.00	S/ 18,075.00	S/ 368.88	S/ 18,443.88
6	BERROCAL VILLEGAS, GUADALUPE	75439900	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	INGENIERIA MECATRONICA	LA MOLINA	LIMA	2024-I	TARIFA PLANA	295.00	5	1,799.00	1,799.00	1,799.00	1,799.00	1,799.00	8,995.00	S/ 9,290.00	S/ 189.59	S/ 9,479.59
7	YÁÑEZ MARCHAND, ASTRID ALISSON	72699777	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	ARQUITECTURA, URBANISMO Y TERRITORIO	LA MOLINA	LIMA	2024-I	TARIFA PLANA	295.00	5	1,799.00	1,799.00	1,799.00	1,799.00	1,799.00	8,995.00	S/ 9,290.00	S/ 189.59	S/ 9,479.59
8	CUTIPARAMOS, LUZ THALIA	74577681	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA UNION	CONTABILIDAD Y GESTION TRIBUTARIA	SEDE JULIACA	PUNO	2024-I	-	550.00	5	740.00	740.00	740.00	740.00	740.00	3,700.00	S/ 4,250.00	S/ 86.73	S/ 4,336.73
9	MAMANI RODRIGUEZ, ROBERTO CARLOS	72230512	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA UNION	INGENIERIA CIVIL	SEDE JULIACA	PUNO	2024-I	-	550.00	5	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,000.00	S/ 4,550.00	S/ 92.86	S/ 4,642.86
10	PALACIOS VALLE, JOVITO EDIL	75214276	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA UNION	INGENIERIA AMBIENTAL	SEDE MORALES	SAN MARTIN	2024-I	-	550.00	5	785.00	785.00	785.00	785.00	785.00	3,925.00	S/ 4,475.00	S/ 91.33	S/ 4,566.33
11	HUAMANI ÑACAYAUARI, YORLENI SAYRA	72649956	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	FARMACIA Y BIOQUIMICA	HUANCAYO-JUNIN	JUNIN	2024-I	-	333.00	5	492.00	492.00	492.00	492.00	492.00	2,460.00	S/ 2,793.00	S/ 57.00	S/ 2,850.00
12	DE LA CRUZ ARTEZANO, ALEXANDRA THALIA	60005757	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	INGENIERIA CIVIL	HUANCAYO-JUNIN	JUNIN	2024-I	-	327.00	5	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	2,750.00	S/ 3,077.00	S/ 62.80	S/ 3,139.80
13	PALOMINO CHUCHON, ALFREDO BRUS	71329256	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	MEDICINA HUMANA	HUANCAYO-JUNIN	JUNIN	2024-I	-	493.00	5	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	10,250.00	S/ 10,743.00	S/ 219.24	S/ 10,962.24
14	QUINONES AQUINO, WILLIAMS GREGORIO	75021903	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	NUTRICION HUMANA	HUANCAYO-JUNIN	JUNIN	2024-I	-	333.00	5	520.00	520.00	520.00	520.00	520.00	2,600.00	S/ 2,933.00	S/ 59.86	S/ 2,992.86
15	MOLINA PEREZ, SHEYLA JHELEN	71813514	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	ENFERMERIA	HUANCAYO-JUNIN	JUNIN	2024-I	-	333.00	5	470.00	470.00	470.00	470.00	470.00	2,350.00	S/ 2,683.00	S/ 54.76	S/ 2,737.76
16	AVILA BENDEZU, MARY KATHIRIN	77103535	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	ENFERMERIA	HUANCAYO-JUNIN	JUNIN	2024-I	-	333.00	5	470.00	470.00	470.00	470.00	470.00	2,350.00	S/ 2,683.00	S/ 54.76	S/ 2,737.76
17	RAMIREZ BRICEÑO, ESTEFANY VALENTINA	75098466	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	DERECHO	SEDE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2024-I	TARIFA MIXTA	300.00	4	687.50	687.50	687.50	687.50	-	2,750.00	S/ 3,050.00	S/ 62.24	S/ 3,112.24
18	PISCOYA LOPEZ, JOSE ANDRES	60421372	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	MEDICINA HUMANA	SEDE PIMENTEL	LAMBAYEQUE	2024-I	TARIFA MIXTA	350.00	4	2,062.50	2,062.50	2,062.50	2,062.50	-	8,250.00	S/ 8,600.00	S/ 175.51	S/ 8,775.51
19	DELGADO GUERRERO, KIARA DEL PILAR	75615408	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	MEDICINA HUMANA	SEDE PIMENTEL	LAMBAYEQUE	2024-I	TARIFA MIXTA	350.00	4	2,062.50	2,062.50	2,062.50	2,062.50	-	8,250.00	S/ 8,600.00	S/ 175.51	S/ 8,775.51
20	VIZCARRA PARICAHUA, DEYMI LINDFFOR	76843409	2021	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD LA SALLE	DERECHO	SEDE AREQUIPA	AREQUIPA	2024-I	TARIFA PLANA	390.00	5	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	3,375.00	S/ 3,765.00	S/ 76.84	S/ 3,841.84
21	ZAVALA OCHOA, MARICARMEN NICOLE	77294812	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	ARQUITECTURA	SEDE LA MOLINA	LIMA	2024-I	-	370.00	5	780.00	780.00	780.00	780.00	780.00	3,900.00	S/ 4,270.00	S/ 87.14	S/ 4,357.14
22	ESCOBEDO NUÑEZ, SARITA BELINDA	76562612	2023	CREDITO TALENTO	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	ODONTOLOGIA	AREQUIPA	AREQUIPA	2024-I	TARIFA PLANA	365.00	5	1,024.65	1,024.65	1,024.65	1,024.65	1,024.65	5,123.25	S/ 5,488.25	S/ 112.01	S/ 5,600.26
TOTAL																			S/ 164,850.25	S/ 3,364.31	S/ 168,214.56